



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El Estado en su conjunto tiene la responsabilidad indelegable de definir y aplicar las políticas y acciones adecuadas para atender y solucionar las necesidades e inquietudes de toda la comunidad.

Estas acciones y políticas deben tener como principal objetivo lograr el bienestar general e individual de todos los habitantes de nuestra provincia; en un marco de justicia, dignidad e igualdad de oportunidades.

Históricamente el hombre ha buscado la solución a situaciones críticas a través de la construcción de nuevos paradigmas, tendientes a lograr una sociedad con opciones más equitativas. Y en esto, la educación, que por ser un proceso de formación permanente y un derecho inalienable de los pueblos, es quien brinda la oportunidad de crecimiento y ascenso social. En la Escuela el niño incorpora sus primeras experiencias de socialización.

El sistema educativo rionegrino propicia una escuela para todos. Hace años que se discute sobre las ventajas y desventajas de la integración escolar de los niños con capacidades diferentes.

Prueba de ello, es que varios grupos académicos de nuestra provincia (Instituto de Formación Docente Villa Regina y Bariloche), interesados en esta temática, han presentado a las autoridades del CPE proyectos con la finalidad de desarrollar la carrera de Docente Especial, aportando un pormenorizado estudio de todos los aspectos vinculados al tema que demuestra, la factibilidad de poder llevarlos a cabo. También se agrega a ellos el de San Antonio Oeste que está trabajando en una propuesta de Postítulo en la materia.

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, el 80% de niños con capacidades diferentes viven en países en vías de desarrollo, y la investigación muestra que la gran mayoría no recibe una educación adecuada. Se estima que son muy pocos los que disponen de servicios especiales de algún tipo.

La vasta mayoría de los que presentan dificultades leves podrían disponer de una educación adecuada dentro de un sistema escolar corriente, si se tienen las garantías de contar con los recursos humanos suficientes, formados y capacitados adecuadamente.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

De esta manera se estaría pensando en una Educación Inclusiva, concepto más amplio que el de integración. Porque parte de un supuesto distinto, que está relacionado con la naturaleza misma de la educación regular y de la escuela común.

La Educación Inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, "incluidos" aquellos que presentan capacidades diferentes.

Se está pensando en una escuela que no pone requisitos de ingreso ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo para hacer realmente efectivos los derechos a la educación y a la igualdad de oportunidades.

La escuela inclusiva ha de trabajar sobre el gran abanico de diversidades que presentan hoy los alumnos, beneficiándolos de esta manera con una enseñanza adaptada a sus necesidades.

Esto lleva a considerar el concepto de Necesidades Educativas Especiales, como aquella situación en que se experimentan dificultades de aprendizaje en algún momento de la escolarización.

Pero si se piensa que el conocimiento se construye y que, para que cada sujeto pueda apropiarse de él, es necesario que se produzcan conflictos cognitivos, resulta indispensable contar con un cuerpo de docentes con la debida formación para generar las situaciones conflictivas que supongan un reto para quien está en situación de aprendizaje.

Los sistemas de educación concebidos desde la separación entre educación común y educación especial, es decir circuitos educativos separados, han conducido a la segregación social y al aislamiento de las personas con necesidades especiales en la edad adulta. Producto de mundos separados desde el comienzo.

La Educación Inclusiva a la que aquí se apunta, establece las bases de una educación más abierta que implique a todas las personas y donde la diferencia sea aceptada y valorada como parte de la humanidad.

..."El principio rector de este marco de acción es que las escuelas deberían dar cabida a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas o de otro tipo..."¹

El Docente Especial es el que está debidamente formado para garantizar el éxito de la integración, tal como lo refleja el espíritu de la legislación vigente de la provincia de Río Negro (ley 2055).

Para que este nuevo paradigma, que pretende un cambio cultural, logre alcanzar estos objetivos, debe estar acompañado de acciones que garanticen la formación específica de los recursos humanos necesarios y suficientes.

El presente proyecto de comunicación surge de modificar el proyecto de Ley presentado el día 14 de Junio de 2005, expediente n° 0371-05 y, conforme a la reunión de comisión de Educación y Cultura Parte n° 3419 y fecha 07-09-2005 se acuerda en esta comisión transformar dicho proyecto de ley en proyecto de Comunicación, manteniéndose siempre el mismo objetivo.

Por ello.

Autor: Beatriz Manso

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga,
Luis Di Giácomo

¹ UNESCO. *Proyecto de Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales*. Salamanca. 1994. pág.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación que se dispongan todos los medios necesarios para la creación de la carrera de Docente Especial en el ámbito de los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Que la carrera de Docente Especial formará recursos humanos necesarios que facilitará la inclusión de niños con capacidades diferentes en el sistema de educación común.

Artículo 3°.- Que los institutos de formación docente promoverán la investigación y actualización permanente en esta temática, proponiendo a través del Consejo Provincial de Educación y Cultura, la posibilidad de celebrar convenios con la Universidad Nacional del Comahue, otras Universidades, organismos nacionales e internacionales, que permitan intercambios de experiencias y toda actividad conducente para lograr la excelencia.

Artículo 4°.- De forma.